

febrero 22/99

002

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES POR
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA JAITIZ S.A.-----**

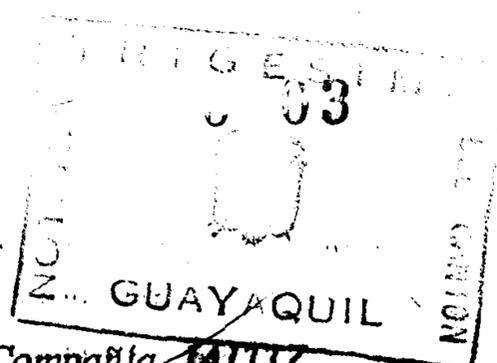
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintidos de Febrero de mil novecientos noventa i nueve, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparece la señorita **TANNY HERNANDEZ ANDRADE**, soltera, ejecutiva, a nombre y en representación en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía Anónima denominada **JAITIZ S.A.** conforme lo justifica con su nombramiento que se agrega a la presente en calidad de documento habilitante: la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y hábil en consecuencia capaces para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste una reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento, la señorita TANNY HERNANDEZ ANDRADE, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y Representante Legal de la Compañía JAITIZ S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionista celebrada el tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón

Abogado PIERO AYCART VINCENZINI el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía denominada JAITIZ S.A., con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil con un capital suscrito de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, instrumento que fue inscrito el veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y siete; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JAITIZ S.A., de fecha tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve resolvió: PRIMERO) Reformar los estatutos sociales en los términos constantes en el Acta: y, SEGUNDO) Que el Presidente a nombre y representación de la Compañía, proceda a otorgar la escritura pública en la que se deje constancia de las resoluciones adoptadas, se anexo copia certificada del Acta de la sesión de Junta Extraordinaria para que sea insertada y forme parte integrante de esta escritura.- **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos TANNY HERNANDEZ ANDRADE en nombre y representación legal de JAITIZ S.A., en mi calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, como lo acredito con mi nombramiento, copia del cual anexo y; debidamente autorizado hago las siguientes declaraciones: a) Que los estatutos sociales quedan reformados en los términos que obran en el Acta tantas veces mencionada. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se acompañan para la perfecta validez de esta escritura (firmado) Abogada Nydia Nevárez Cajas, Matricula número ocho mil setenta. Colegios de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura

Guayaquil, Enero 20 de 1999

Señorita
Tanny Eugenia Hernández Andrade.
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía JAITIZ S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a usted, para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, reemplaza en su cargo a la Sra. Ing. Cristina Chong de Veintemilla, nombramiento inscrito con fecha 5 de septiembre de 1997.

De conformidad con el Estatuto, a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía JAITIZ S.A., se constituyó mediante Escritura Pública de fecha 17 de abril de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 27 de mayo de 1997, ante el Notario Trigesimo Ab. Piero Aycart Vincenzini.

Al desearle a usted éxitos en el ejercicio de su cargo, solo me resta solicitarle que, al calce del presente firme en señal de aceptación.

Atentamente,

[Signature]
AB. NYDIA NEVAREZ CAJAS
SECRETARIA AD-HOC
COMPANIA JAITIZ S.A.

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, con fecha 20 de enero de 1999.

[Signature]
Sra. Tanny Eugenia Hernández Andrade.
PRESIDENTE EJECUTIVO
Ced. 09-0947630-1

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 43521 Registro Mercantil No. 1221 Repertorio No. 1807
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 22 de Enero de 1999
+5 años

LCDO. CARLOS TENCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil
enero 22/2009

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NNC/

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
57.194 del Registro Mercantil de 1997
al margen de la inscripción respectiva,-
Guayaquil, 22 de Enero de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ELVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



34

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA JAITIZ C.A. CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En Guayaquil, el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve a las once horas, en el inmueble ubicado en la ciudadela Nueva Kennedy calle tercera este número 129 y la "C" se reúnen los accionistas de la compañía Jaitiz C.A. Tanny Hernández Andrade dueña de 5.000 acciones, todas ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, con la finalidad de proceder a reformar el Artículo TERCERO del Estatuto de la Compañía Jaitiz C.A., que trata del objeto social.

Dirige la sesión la Srta. Tanny Hernández Andrade en calidad de Presidente Ejecutivo y se solicita la colaboración de la Ab. Nydia Nevárez Cajas para que actúe como Secretaria Ad-Hoc de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.

*La Secretaria una vez que forma el listado de los accionistas presentes, constata la presencia del cien por ciento del capital social de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5.000.000).***

La accionista presente acepta por unanimidad celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley de Compañías.

*Acto seguido, la Señorita Presidente Ejecutiva de la Junta declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía JAITIZ C.A.** y de inmediato entra a tratar el único punto del orden del día.*

La Srta. Tanny Hernández Andrade, indica a la secretaria que se va a proceder a reformar el objeto social de la Compañía, y; como ella representa el total de los votos por ser la única accionista resuelve; que el objeto social de la misma se le aditadamente la autorización para funcionar como compañía empleadora por lo tanto el objeto social de la Compañía será el siguiente:

Reformar el Artículo TERCERO.- Objeto Social de la Compañía.- El cual dirá: La compañía se dedicará a suministrar personal especializado para las distintas ramas de la actividad laboral a quien lo solicite, bien sea para tareas de oficina, artesanales, etc., para lo cual dispondrá de personal, o procederá a contratar para dar el servicio.- El personal que suministre a la Empresa que lo solicite, no contraerá relación laboral alguna con la Empresa contratante.- Como medio para cumplir su finalidad, la compañía podrá adquirir muebles e inmuebles para equipar sus oficinas e incluso celebrar contratos de asociación con sociedades de objetivos similar y también se dedicará al desarrollo y explotación agrícola en todas sus facetas, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus facetas, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y

pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero; la captura e industrialización de productos de mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetales o animal; a la instalación explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos de mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; a la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fabricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano y rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas y públicas y semipublicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas, a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; selección y evaluación de personal, servicio de computación y procesamiento de datos; prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semicalificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barks; madera y balsa ya materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipo y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios y cristal,

100
100



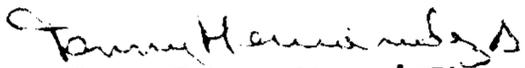
electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo Internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos; prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza, de instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; al transporte de carga, mercadería y pasajeros por vía aérea, fluvial y terrestre a través de terceros, dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás, a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la instalación de boticas y comercialización de productos que se expendan en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus facetas esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales; para transporte de carga y pasajeros, a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos livianos y pesados, la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás de petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal; a la

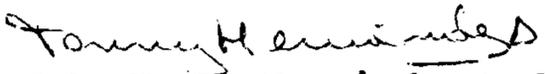
Dr. R. NOT. CANI

37

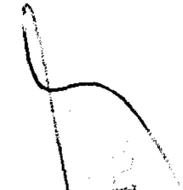
actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley; y. Así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. -

Con lo tratado y resuelto se dio por terminada la sesión, no sin antes haber dado un receso de diez minutos para que sea redactada el acta respectiva, una vez redactada fue leída de principio a fin, habiendo sido aprobada por unanimidad y suscrita por la accionista presente, siendo las once horas.


Srta. Tanny Hernández Andrade
Presidente Ejecutivo
Jaitiz S.A.


Srta. Tanny Hernández Andrade
Accionista


AB. NYDIA NEVAREZ CAJAS
Secretaria Ad-Hoc


NOT
CANTO

pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copia del nombramiento del Gerente General y el Acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía JAITIZ S.A.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a la otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

Tanny Hernández

f) Srta. TANNY HERNANDEZ ANDRADE
C.C. No. 0909476301
R.U.C. No. 0991403256001

Prte. Ejec.

MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y FINANZAS
QUAYACUMBI



Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAITIZ S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el quince de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

[Handwritten signature]
Ab. Piero Aparisi V. Aparisi
NOTARIO TRIGENIO
CANTÓN GUAYAQUIL

09



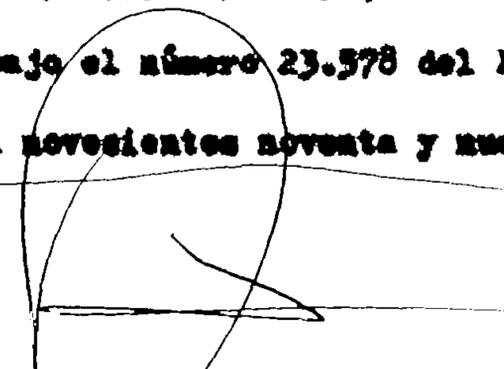
RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAITIZ S.A.**, otorgada ante mí el veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 97-2-1-1-0002207, dictada el veintitres de Junio de mil novecientos noventa y nueve, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil.- Guayaquil, veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

[Handwritten signature]
Ab. Piero Aparisi V. Aparisi
NOTARIO TRIGENIO
CANTÓN GUAYAQUIL

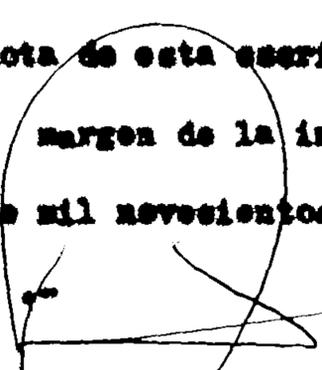
RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JAITIZ S.A., otorgada ante mí el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota de su REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES POR CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, mediante escritura otorgada ante mí el veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Guayaquil, veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve.


Mr. Pedro Ángel Macanini
Abogado
CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 99-2-1-1-0002207, dictada el 23 de Junio de 1.999, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTO de la compañía denominada JAITIZ S.A., de fojas 36.799 a 36.809, número 17.207 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.578 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

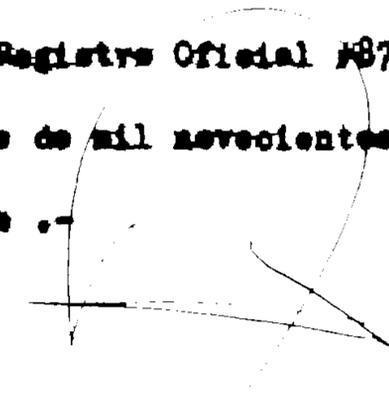

LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 30.021 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTY

FYCO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta es-
 critura pública, la misma que contiene la REFORMA DEL ESTATUTO de la compa-
 ñía denominada JAITE S.A. , en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
 to # 733 , dictado el 22 de Agosto de 1.975 , por el Presidente de la Repú-
 blica, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.-Gua-
 yaquil, trece de Octubre de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador
 Mercantil Suplente .-



DR. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

